

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Cuatro de Octubre de Dos Mil Veintidós

Referencia.	VEREBAL
Demandante.	Guillermo León Gaviria Hincapié
Demandado.	Instituto Neurológico de Colombia
Radicado.	05001 31 03 011 2022-00171 00
Instancia.	Primera
Tema.	Tiene válida notificación

De conformidad con la regla procesal contenida en el artículo 8 de Ley 2213 de 2022, se entiende notificada a la sociedad demandada, Instituto Neurológico de Colombia, del auto admisorio del presente trámite, según consta en el archivo 8 del expediente digital, y según el cual, fue recibido por su destinatario el pasado 18 de julio de la presente calenda.

De otro lado, previo a imprimir trámite a la contestación de la demanda, así como a los llamamientos en garantía, **se requiere a la parte accionada para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este auto**, se sirva adecuar el poder, de conformidad con los parámetros del artículo 5 de la precitada Ley 2213 del 2022, remitiéndolo como mensaje de datos desde la dirección de correo electrónico del poderdante.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d65a38f707a5121f54478cd2d731e019179b3797109b5811cd86c1ab194468a4**

Documento generado en 04/10/2022 01:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>